



Resolución Jefatural No. 463-2008-AGN/J

Lima, 14 NOV. 2008

VISTO, el informe N° 194-2008-AGN/DNDAAI de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, recomendando la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica Nacional de Archivos aprobada por Resolución Jefatural N° 035-2001-AGN/J.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Ley No 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, el Archivo General de la Nación, es el organismo público descentralizado integrante del Sector Justicia, rector del Sistema Nacional de Archivos, encargado de normar, administrar y velar por la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, gozando de autonomía técnica administrativa en dicha labor;

Que mediante la Ley Nro 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los Archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, por Resolución Jefatural N° 035-2001-AGN/J se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica Nacional de Archivos" que define sus funciones y conformación;

Que mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J se aprobó el "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación" que en su artículo 37° dispone que los Órganos Evaluadores encargados de determinar la existencia de una infracción grave y muy grave son la Comisión Técnica Nacional de



Archivos y las Comisiones Técnicas Regionales de Archivos, según su ámbito de competencia, por lo que se hace necesario la modificación de la mencionada Directiva, insertándose como función de la mencionada Comisión la de actuar como órgano evaluador de las infracciones graves y muy graves por infracciones cometidas contra el Sistema Nacional de Archivos, el Patrimonio Documental Archivístico y demás normas conexas y complementarias;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 25323 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS; y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la República;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 8° del Reglamento Organización y Funciones de la Comisión Técnica Nacional de Archivos aprobada por Resolución Jefatural N° 035-2001-AGN/J, insertando el siguiente inciso:

- "i) *Actuar como Órgano Evaluador en la determinación de la existencia de una infracción grave y muy grave en infracciones cometidas contra el Sistema Nacional de Archivos, el Patrimonio Documental Archivístico y demás normas conexas y complementarias.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefe de Archivo General de la Nación
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional